



2026/1083

12.5.2026

**DECISIÓN (PESC) 2026/1083 DEL CONSEJO**

**de 11 de mayo de 2026**

**por la que se modifica la Decisión 2014/486/PESC relativa a la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de julio de 2014, el Consejo adoptó la Decisión 2014/486/PESC <sup>(1)</sup> por la que se estableció la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania).
- (2) El 24 de febrero de 2022, la Federación de Rusia inició una guerra de agresión no provocada e injustificada contra Ucrania, que el Consejo Europeo condenó con la máxima firmeza en sus Conclusiones de 24 de febrero de 2022.
- (3) El 18 de marzo de 2022, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2022/452 <sup>(2)</sup>, que encomendaba a la EUAM Ucrania la tarea adicional de carácter temporal de asesorar a las autoridades ucranianas con el fin de facilitar el flujo de refugiados desde Ucrania hacia Polonia, Rumanía y Eslovaquia, así como el flujo de ayuda humanitaria hacia Ucrania.
- (4) El 13 de abril de 2022, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2022/638 <sup>(3)</sup>, que encomendaba a la EUAM Ucrania la tarea adicional de prestar apoyo a las autoridades ucranianas para facilitar la investigación y el enjuiciamiento de delitos internacionales.
- (5) El 23 de junio de 2022, el Consejo Europeo concedió a Ucrania el estatuto de país candidato a la adhesión a la Unión.
- (6) En sus Conclusiones de 11 de diciembre de 2023 sobre la vertiente civil de la política común de seguridad y defensa (PCSD), el Consejo subrayó el respaldo inquebrantable y a largo plazo de la Unión a Ucrania. El Consejo destacó la importancia de reforzar el apoyo a la vertiente civil de la PCSD y de responder rápidamente a las crecientes necesidades de Ucrania, como parte de una labor más amplia de la Unión por mejorar la seguridad de este país. El Consejo encomió todo el trabajo realizado por la EUAM Ucrania, especialmente el apoyo a la reforma del sector ucraniano de la seguridad y la gestión integrada de las fronteras así como, en respuesta a la guerra de agresión de Rusia, las labores realizadas en el ámbito de la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de Derecho internacional y en el restablecimiento del Estado de Derecho en los territorios liberados y adyacentes.
- (7) En sus Conclusiones de 12 de diciembre de 2023 sobre la ampliación, recordando el Programa de Salónica de 2003 y las Conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2022, el Consejo confirmó su pleno e inequívoco compromiso con la perspectiva de adhesión a la Unión de los Balcanes Occidentales, Ucrania, la República de Moldavia y Georgia, y reiteró que su futuro se encuentra en la Unión.

<sup>(1)</sup> Decisión 2014/486/PESC del Consejo, de 22 de julio de 2014, relativa a la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania) (DO L 217 de 23.7.2014, p. 42, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2014/486/oj>).

<sup>(2)</sup> Decisión (PESC) 2022/452 del Consejo, de 18 de marzo de 2022, por la que se modifica la Decisión 2014/486/PESC relativa a la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania) (DO L 92 de 21.3.2022, p. 3, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2022/452/oj>).

<sup>(3)</sup> Decisión (PESC) 2022/638 del Consejo, de 13 de abril de 2022, por la que se modifica la Decisión 2014/486/PESC relativa a la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania) (DO L 117 de 19.4.2022, p. 38, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2022/638/oj>).

- (8) En sus Conclusiones de 22 de marzo de 2024, el Consejo Europeo declaró que la Unión seguía decidida a apoyar la reparación, la recuperación y la reconstrucción de Ucrania, en coordinación con los socios internacionales. El Consejo Europeo acogió con satisfacción el refuerzo de la EUAM Ucrania, que permitiría ampliar el apoyo a las fuerzas y cuerpos de seguridad de Ucrania en sus territorios liberados y adyacentes, y a las reformas en el contexto del proceso de adhesión de Ucrania a la Unión.
- (9) En sus Conclusiones de 23 de octubre de 2025, el Consejo Europeo acogió con satisfacción los trabajos en curso para revisar los mandatos de la EUAM Ucrania y de la Misión de Asistencia Militar de la Unión Europea en apoyo a Ucrania (EUMAM Ucrania). Los Estados miembros están decididos a contribuir a la formación y al equipamiento de las Fuerzas Armadas de Ucrania.
- (10) El 18 de noviembre de 2025, en el contexto de la revisión estratégica de la EUAM Ucrania, el Comité Político y de Seguridad (CPS) acordó modificar el mandato de EUAM Ucrania.
- (11) Por lo tanto, procede modificar la Decisión 2014/486/PESC para reflejar el resultado de la revisión estratégica de la EUAM Ucrania y actualizar el importe de referencia financiera para el período comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2027.
- (12) La EUAM Ucrania se llevará a cabo en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría obstaculizar el logro de los objetivos de la acción exterior de la Unión que se indican en el artículo 21 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

La Decisión 2014/486/PESC se modifica como sigue:

1) En el artículo 2, apartado 1, se añaden las letras siguientes:

- «e) apoyar la formulación de políticas y estrategias que permitan a Ucrania desarrollar amplias capacidades para luchar contra las amenazas híbridas, e identificar los ámbitos en los que se puede facilitar el desarrollo de capacidades, en consonancia con la evolución de las necesidades y las peticiones de Ucrania;
- f) apoyar la (re)inserción de los veteranos en los sectores de la seguridad civil y la protección civil en el Ministerio de Asuntos de Veteranos, el Ministerio del Interior, el Servicio de Emergencia del Estado, los cuerpos y fuerzas de seguridad y, si procede, el Ministerio de Defensa, garantizando la asunción de responsabilidad por parte de Ucrania.».

2) En el artículo 2, apartado 2, se añaden las letras siguientes:

- «f) a efectos del apartado 1, letra f), cooperará y se coordinará estrechamente con la delegación de la Unión, así como con otros agentes pertinentes, incluidos los Estados miembros;
- g) explorará las posibilidades de ofrecer apoyo, en particular en relación con la protección de las infraestructuras críticas, la ciberseguridad y la lucha contra la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros y contra la captación en línea por parte de Rusia y otros actores de personas de colectivos sensibles y vulnerables para actos subversivos o terroristas contra Ucrania;
- h) tratará de asegurar la cooperación entre organismos, así como la cooperación con las autoridades y los organismos competentes en la Unión y en los Estados miembros, y con otros socios como la OTAN y el Centro Europeo de Excelencia para la Lucha contra las Amenazas Híbridas, y coordinará sus actividades con el programa de formación, especialmente en materia de ciberseguridad, de la Escuela Europa de Seguridad y Defensa (EESD);
- i) utilizará plenamente herramientas a corto plazo como los equipos especializados y los expertos visitantes, también en el marco de la cooperación con la Fuerza de Gendarmería Europea (EUROGENDFOR), siempre que sea factible y apropiado;
- j) reforzará la cooperación y el intercambio de buenas prácticas con la Misión de Cooperación de la Unión Europea en Moldavia (EUPM Moldavia).».

3) En el artículo 14, apartado 1, el último párrafo se sustituye por el texto siguiente:

«El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos asociados a la EUAM Ucrania para el período comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2027 será de 128 025 000 EUR.».

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 11 de mayo de 2026.

*Por el Consejo*

*La Presidenta*

K. KALLAS